



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

PROYECTO DE LEY 3792/2022-CR

LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS, HABIENDO ACOGIDO LOS APORTES DEL ÁREA DE TÉCNICA LEGISLATIVA DEL DEPARTAMENTO DE COMISIONES, HEMOS PRESENTADO UN TEXTO SUSTITUTORIO QUE HEMOS ALCANZADO A LA MESA:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE PROMUEVE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA DE CRÍA DE CAMARÓN DE AGUA DULCE PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (MYPE)

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover la actividad acuícola de cría de camarón de agua dulce para la micro y pequeña empresa (MYPE), para impulsar la formalización de dicha actividad económica.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene como finalidad incrementar la producción acuícola de cría de camarón de agua dulce como estrategia emprendedora a través de la micro y pequeña empresa (MYPE), como fuente de autoempleo productivo y sostenible.

Artículo 3. Justificación para la preservación de la cría de camarón de agua dulce

La necesidad de preservar la cría de camarón de agua dulce se justifica por las siguientes razones:

- a) Promover y fomentar el inicio de la cadena de reproducción sostenible del camarón de agua dulce a nivel nacional.

PROYECTO DE LEY 3792/2022-CR

- b) Detener el avance de la contaminación de ríos y fuentes en los que se desarrolla la cría de camarón de agua dulce.
- c) Preservar los hábitats naturales de reproducción del camarón de agua dulce.
- d) Dotar de condiciones tecnológicas y material genético a la micro y pequeña empresa (MYPE) dedicada a dicha actividad acuícola con la finalidad de desarrollar una óptima crianza del camarón de agua dulce.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Técnicas y prácticas acuícolas

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Producción, del Ministerio del Ambiente, del Sistema Nacional de Acuicultura (Sinacui) y de los gobiernos regionales, implementará técnicas de acuicultura de cría sostenible de camarón de agua dulce para la micro y pequeña empresa (MYPE) y promoverá prácticas acuícolas que contribuyan con la conservación y aprovechamiento sostenible del ambiente donde se desarrolle dicha actividad.

SEGUNDA. Implementación del Registro Único de Cría y Captura de Camarón de Agua Dulce

El Poder Ejecutivo, de conformidad con sus atribuciones y competencias, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Ministerio de la Producción, implementará el Registro Único de Cría y Captura de Camarón de Agua Dulce y sus plataformas digitales, en un plazo no mayor de seis meses calendario, contados desde la entrada en vigor de la presente ley, lo cual permitirá tener una información real y actualizada sobre las asociaciones y personas debidamente registradas que extraen camarón de agua dulce, a fin de instaurar políticas públicas destinadas al mejoramiento de su calidad de vida, otorgándoles mayores posibilidades de acceso a servicios públicos, educación, capacitación y otros beneficios.

PROYECTO DE LEY 3792/2022-CR

Lima, 24 de mayo de 2023.



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

Presidente

Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa
y Cooperativas